



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
17/02/2025



NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 2118545Z

## RESOLUCIÓN DE LA ALCALDIA

Vista la necesidad de regularizar para este año 2025 la colaboración entre el Ayuntamiento y la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz con la firma de un nuevo convenio.

Siendo que el artículo 22 de la Ley General de Subvenciones regula como mecanismo de concesión ordinaria la concurrencia competitiva, si bien el punto segundo a) del mismo artículo regula que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las comunidades autónomas o de las entidades locales, en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones,

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento de concesión directa de subvenciones regula que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas normativamente en los Presupuestos Generales del Estado o de las corporaciones locales. En el mismo sentido se pronuncia el artículo 16 de la Ordenanza municipal de subvenciones publicada en el BOP nº 116 de 17 de junio de 2022.

Visto que el expediente cuenta con informe favorable de Intervención de Fondos de fecha 11 de febrero de 2025 de consignación presupuestaria (RC 22025000657) y,

Asimismo, el expediente incluye el preceptivo informe jurídico de fecha 17 de febrero de 2025 y, con la propuesta del Jefe de servicio que suscribe este convenio de colaboración.

Visto que el convenio de colaboración del pasado año 2024 ha sido correctamente justificado,

Como Alcalde-Presidente y en virtud de las facultades que la ley me otorga, en el artículo 21.1 b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

## RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Cullera y la Asociación Club de producto Artesanos del arroz con el siguiente texto literal:



### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE CULLERA Y LA ASOCIACIÓN CLUB DE PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ DE CULLERA 2025

En Cullera en la fecha de la firma electrónica,

## REUNIDOS

De una parte, Jordi Mayor Vallet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cullera, en la representación que ostenta en virtud del artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con autorización para suscribir el presente Convenio.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
18/02/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
18/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ATLL EZJC 4P7Q U73V

**Resolución Nº 480 de 17/02/2025 "RESOLUCION CONVENIO CLUB DE PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ " - SEGRA 956001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera  
17/02/2025



NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 2118545Z

Y de otra parte, D. José Palacios López con DNI 32015221AD, Presidente, en nombre y representación de la Asociación Club de producto Artesanos del arroz (CPAA) con CIF G-05446679, y domicilio social actual en la calle 25 de abril, 73 bajo - 46400 (Cullera), cuya Acta de Constitución y sus Estatutos figuran depositados desde el 09/02/2021, en la Oficina Pública de Depósito de Estatutos de las Organizaciones Sindicales y Empresariales de la provincia de Valencia, al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre Regulación del Derecho de Asociación Sindical y Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, con el número 46100027 y siendo publicado su depósito en el B.O.P. de Valencia núm. 58 de fecha 26/03/2021, actuando especialmente autorizado para la firma del presente Convenio.

Ambas partes, se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir este Convenio y a tal efecto,

## EXPONEN

1.- Que el Ayuntamiento de Cullera, en el desarrollo de las competencias que tiene atribuidas por legislación, para la gestión de sus intereses se prevé la promoción de actividades y prestación de servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, de conformidad con el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Asimismo en virtud de la legislación autonómica, el Ayuntamiento tiene atribuidas como propias competencias en materia de comercio local según el apartado n) del artículo 33 de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

La Asociación gastronómica Club de producto Artesanos del Arroz (CPAA) cuya actividad se enmarca en el sector de la hostelería, es una asociación profesional-empresarial, con personalidad jurídica, sin ánimo de lucro, que para conseguir sus finalidades, desarrolla, entre otros, acontecimientos y acciones de promoción y difusión de la gastronomía vinculada al arroz y productos de Km0.

2.- Que la finalidad del presente convenio se basa en el compromiso del Ayuntamiento de Cullera de promover, impulsar y fomentar la participación de la iniciativa privada, especialmente a través de las asociaciones del municipio, en la realización de actividades de interés público. Esto incluye tanto el mantenimiento de las actividades que tradicionalmente llevan a cabo como la organización de nuevas iniciativas vinculadas a la gastronomía del arroz y los productos de Km0. Estas acciones están dirigidas a alcanzar un objetivo de interés general, en particular, la dinamización económica del sector de la hostelería y el turismo.

Por tanto, se justifica la necesidad y oportunidad de la suscripción del presente Convenio para la consecución de un fin de interés general y municipal, colaborando así con el tejido asociativo de la hostelería local y, de forma indirecta, beneficiando también a los usuarios, consumidores y ciudadanos de Cullera.

3.- El carácter de la subvención instrumentada con la firma de este convenio, es una ayuda concedida en régimen de concesión directa, prevista en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 16 de Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera, ya que se trata de una subvención prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Cullera tiene interés en colaborar en los objetivos expuestos y considera conveniente la firma del presente convenio de colaboración para poder otorgar esta subvención.

Así pues, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente convenio. El cual se registrará por las siguientes



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
18/02/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
18/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ATLL EZJC 4P7Q U73V

**Resolución Nº 480 de 17/02/2025 "RESOLUCION CONVENIO CLUB DE PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ " - SEGRA 956001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera  
17/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P46107001

Turismo

Expediente 2118545Z

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO

El objeto de este convenio es el de regular la subvención prevista por el Ayuntamiento de Cullera y cuya finalidad es la de contribuir económicamente a la financiación de los gastos de funcionamiento derivados de la realización de los programas de actividades de la Asociación.

En el presente, se plasma la colaboración por parte del Ayuntamiento en el sustento económico con la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz (CPAA), dotando a esta última de recursos suficientes para llevar a cabo las actividades que, a pesar de estar constituida como entidad privada y siendo responsable la misma de su sostenimiento económico, contribuyen al ejercicio de las competencias en materia de turismo del Ayuntamiento.

Es por ello que, la entidad local y la asociación deberán colaborar en la promoción y difusión de la hostelería de la ciudad de Cullera con diferentes actividades, tanto a nivel local, como nacional e internacional, donde se promueva la actividad económica de Cullera.

En concreto, el artículo 1.2 de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por el Ayuntamiento de Cullera y que se ha publicado en el BOP de Valencia n.º 116 de fecha 17 de junio de 2022, determina las materias sobre las que se puede conceder subvenciones por parte del Ayuntamiento de Cullera, y entre ellas se encuentra en materia de:

f) el fomento del deporte, turismo y cultura.

### SEGUNDA.- OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE LAS PARTES

La Asociación Club de producto Artesanos del Arroz de Cullera (CPAA) se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

I. Colaborar con el Ayuntamiento en la promoción y difusión de la gastronomía de Cullera a través de la marca "Origen Cullera, Capital Gastronómica del Arroz", tanto a nivel nacional como internacional.

Fomentar el asociacionismo a través de acciones que ponen en valor el Club de Producto Artesanos del Arroz como elemento dinamizador de la cultura gastronómica del arroz de Cullera, así como los productos de proximidad.

Fomentar en los diferentes establecimientos asociados las líneas de trabajo por parte de la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Cullera.

Colaborar y asistir con el Ayuntamiento en aquellos acontecimientos nacionales o transnacionales donde se promueva el turismo y la gastronomía de Cullera a través de la marca "Origen Cullera, Capital Gastronómica del Arroz".

Facilitar las prácticas de aquellos alumnos de los centros de formación especializados que desean profundizar en el conocimiento de las especialidades de la cocina de Cullera.

Las actividades subvencionables en el marco del Convenio se incluyen en el plan de acción para la dinamización de la gastronomía vinculada al arroz y los productos de Km 0 en los establecimientos de restauración de Cullera, previsto poner en marcha por la asociación durante el año 2025. En el mismo se programa la realización, entre otras, de las siguientes acciones: Jornadas gastronómicas del arroz y marineras, Día mundial de la paella, asistencia a ferias: Gastronomía Valencia, Alicante gastronómica, Feria de las comarcas Valencia, Tastarròs València, feria gastronómica y turística de Tegui en Lanzarote, Gala artesanos del arroz, Colaboración e intercambio gastronómico con ciudades de Saborea España.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
18/02/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
18/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ATLL EZJC 4P7Q U73V

**Resolución Nº 480 de 17/02/2025 "RESOLUCION CONVENIO CLUB DE PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ " - SEGRA 956001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
17/02/2025



NIF: P46107001

Turismo

Expediente 2118545Z



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
18/02/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
18/02/2025

II. Con anterioridad a la firma del Convenio deberá acreditarse por la Asociación que se cumple con las siguientes circunstancias aportando:

- Memoria inicial de actividades anualidad 2025, suscrito por el presidente. En la misma se definirán los objetivos a conseguir y actividades que se vayan a financiar con la subvención a conceder.
- Certificados de acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la hacienda municipal. Este ultimo extremo se comprobará de oficio por la entidad local.
- Certificado de inscripción en el registro de Asociaciones o registro administrativo equivalente.
- CIF de la Asociación.
- Certificado o copia del acuerdo de junta u órgano de la asociación de nombramiento del órgano de representación y NIF del representante.
- Certificado de titularidad bancaria actual.
- Declaración responsable sobre la naturaleza del IVA (Modelo Anexo I).
- Declaración responsable acreditativa del cumplimiento de los requisitos para tener la condición de beneficiario de subvenciones, de acuerdo con la normativa vigente (Modelo Anexo II).

III. Justificar ante el órgano otorgante, Ayuntamiento de Cullera, las actividades realizadas y los gastos imputables a la subvención, de acuerdo con lo previsto en la cláusula tercera de este convenio.

IV. Solicitar autorización para la realización de las modificaciones que puedan surgir como consecuencia de la realización de las actividades.

V. Someterse a cuantas actuaciones de comprobación y control, de gestión o financieras que tenga a bien efectuar el órgano otorgante de la subvención o cualesquiera otros órganos u organismos con competencias en la materia, así como el compromiso de colaboración y aportación de la documentación e información que se les requiera en el marco de las actuaciones anteriores.

VI. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En caso de que las actividades desarrolladas en el marco del convenio se realicen en locales o espacios públicos, la Asociación deberá obtener el permiso y autorizaciones pertinentes. Este aspecto será especialmente relevante cuando las actividades a realizar o instalaciones a utilizar en su desarrollo requieran licencia o comunicación ambiental, o se trate de instalaciones portátiles o desmontables.

### TERCERA.- FINANCIACIÓN DE ESTE CONVENIO: PAGO Y JUSTIFICACIÓN.

El Ayuntamiento de Cullera, de acuerdo con la finalidad del presente Convenio, para esta anualidad 2025, concederá a la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz de Cullera (CPAA), una subvención económica nominativa directa de 30.000 € (Treinta mil euros), financiada con fondos propios de la entidad local y con cargo a la aplicación presupuestaria 3330 4803 "CONVENIO ASOCIACION PRODUCTOS ARTESANOS DEL ARROZ", la cual deberá cumplir con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

La presente subvención reviste el carácter de prepagable y de pago único previo a la justificación. Por tanto, una vez esté firmado el convenio y habiéndose procedido a su publicación, la intervención municipal emitirá Informe de Fiscalización y procediéndose por la Tesorería a la emisión del pago.



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ATLL EZJC 4P7Q U73V

**Resolución Nº 480 de 17/02/2025 "RESOLUCION CONVENIO CLUB DE PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ " - SEGRA 956001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera  
17/02/2025



NIF: P46107001

Turismo

Expediente 2118545Z

La Asociación Club de producto Artesanos del Arroz de Cullera (CPAA) deberá presentar la justificación de la subvención con fecha máxima el 15 de diciembre de 2025 como mínimo una cantidad igual al importe de la subvención.

La justificación del gasto se realizará mediante la presentación electrónica en la sede electrónica del Ayuntamiento de Cullera <https://cullera.sedipualba.es/> de la cuenta justificativa firmada por el presidente/a de la asociación, utilizando los modelos oficiales creados al efecto y que se adjuntan al presente convenio.

Para la presentación de la **cuenta justificativa** se deberán aportar los siguientes documentos:

1. Memoria FINAL justificativa de la actividad subvencionada, firmada por el beneficiario de la subvención, donde se ponga de manifiesto el cumplimiento de los objetos del convenio y detallando los objetivos que se han cumplido o si por el contrario no se han podido cumplir. (Modelo Anexo III).

2. Rendición de cuentas firmada por el beneficiario. (Modelo Anexo IV).

En el caso de que no se haya gastado la totalidad de la cuantía otorgada por la subvención, dicho extremo deberá indicarse en este documento de rendición de cuentas y aportar el justificante de ingreso del sobrante a la cuenta bancaria titularidad del Ayuntamiento de Cullera con concepto " Reintegro cantidad no gastada y el nombre de la asociación".

3. Facturas justificativas del gasto correspondiente al período, en las que aparezca claramente en su descripción el objeto del gasto subvencionado. Todas las facturas deberán emitirse a nombre del beneficiario y al domicilio social del mismo.

Las facturas deben reunir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1496/2003 de 28 de noviembre y con fecha de emisión de fecha del ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención:

- Nombre o razón social de la empresa que factura.
- NIF o CIF.
- Fecha de emisión.
- Importe y desglose del mismo.
- IVA aplicable e importe total con IRPF o no, según proceda.

4. Justificantes de pago realizados mediante transferencias, cargos bancarios o en tarjeta del beneficiario. No se admitirán a efectos de justificación los tickets, recibidos, etc.

Se podrá exceptuar de esta obligación de aportar justificante de pago en el caso de pagos de menos de 500€, no siendo este tipo de pagos recomendable a efectos de evitar el fraude fiscal. Si se realizasen pagos en efectivo, deberá justificarse debidamente la compra y el uso de ese tipo de método de pago.

5. Declaración responsable sobre percepción de otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad, suscrita por el beneficiario, en la que se manifieste que las facturas presentadas en la rendición de cuentas no se han utilizado como justificación en otra administración para evitar posible fraude fiscal. (Modelo Anexo V).

6. Certificados de acreditación de que la entidad beneficiaria se encuentra al corriente en sus obligaciones Tributarias y con la Seguridad Social, así como de sus obligaciones fiscales con la hacienda municipal. *(Solo en el caso de que los presentados previamente a la firma del convenio hubiesen agotado su vigencia por el transcurso del plazo en ellos previsto).*

#### **CUARTA.- CONSECUENCIAS POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES Y COMPROMISOS ASUMIDOS POR LAS PARTES.**

Con carácter general, en caso de incumplimiento en las obligaciones asumidas, se estará a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera. En cuanto a las consecuencias por incumplimiento, se procederá a la minoración total o parcial de la subvención en principio concedida y, si procede, al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas por anticipado en los casos estipulados en la normativa aplicable.



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
18/02/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
18/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ATLL EZJC 4P7Q U73V

**Resolución Nº 480 de 17/02/2025 "RESOLUCION CONVENIO CLUB DE PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ " - SEGRA 956001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Cullera  
17/02/2025



NIF: P46107001

Turismo

Expediente 2118545Z

#### QUINTA.- SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL EJECUCIÓN CONVENIO.

Se designa al Responsable del Departamento de Turismo del Ayuntamiento de Cullera, como funcionario/a encargado/a del control del cumplimiento del presente Convenio.

La Asociación, se someterá a cuantas actuaciones de comprobación y control, de gestión o financieras tenga a bien efectuar el Ayuntamiento, como órgano otorgante de la subvención, o cualesquiera otros órganos u organismos con competencias en la materia, así como el compromiso de colaboración y aportación de la documentación e información que se les requiera en el marco del convenio.

#### SEXTA.- PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración, que entrará en vigor a partir del día de la firma, tendrá una duración de un año con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2025.

#### SÉPTIMA.- RÉGIMEN JURÍDICO Y RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El presente Convenio de Colaboración, tiene naturaleza administrativa, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, y queda fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones (L38/2003 de 17 de noviembre) y en su reglamento (RD 887/2006 de 21 de julio), así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Cullera (BOP 116 de 17 de julio de 2022).

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación o aplicación, desarrollo o su justificación, se intentarán resolver entre las partes de común acuerdo, y en caso de no ser esto posible, corresponderá a la jurisdicción contencioso-administrativa su resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

#### OCTAVA. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

En relación con el desarrollo y ejecución de este convenio, las partes que lo subscriben reconocen expresamente el sometimiento de cualquier actividad de tratamiento de datos de carácter personal que se produzca durante la ejecución y en el marco del presente convenio, a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos, y en virtud de ellos, manifiestan su respectiva obligación de cumplir el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en relación al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (a partir de ahora RGPD), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (a partir de ahora LOPDGDD).

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE**

**EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN  
GASTRONÓMICA CLUB DE PRODUCTO  
ARTESANOS DEL ARROZ**

**Sr. Jordi Mayor Vallet**

**Sr. José Palacios López**

**LA SECRETARIA GENERAL,**

**Sra. Anna Maria Lasso de la Vega**



FIRMADO POR

El Secretario de Ayuntamiento de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
18/02/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
18/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ATLL EZJC 4P7Q U73V

**Resolución Nº 480 de 17/02/2025 "RESOLUCION CONVENIO CLUB DE PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ "**  
**- SEGRA 956001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 7



FIRMADO POR

El Alcalde del Ajuntament de Cullera  
17/02/2025



Ajuntament de Cullera

NIF: P4610700I

Turismo

Expediente 2118545Z

**SEGUNDO.-** Trasladar el contenido de la presente resolución al Presidente de la Asociación Club de producto Artesanos del Arroz y emplazarlo a la firma de este convenio de colaboración en fecha a concretar.

**TERCERO.-** Trasladar el contenido de la presente resolución a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipales a los efectos oportunos.



FIRMADO POR

El Secretario de Ajuntament de Cullera  
ANNA MARIA MIQUEL LASSO DE LA VEGA  
18/02/2025



SELLO

Publicado en tablón de anuncios electrónico  
18/02/2025



AJUNTAMENT DE CULLERA

Código Seguro de Verificación: JQAA ATLL EZJC 4P7Q U73V

**Resolución Nº 480 de 17/02/2025 "RESOLUCION CONVENIO CLUB DE PRODUCTO ARTESANOS DEL ARROZ "  
- SEGRA 956001**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cullera.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 7